Ndb

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG PROGRAMA 4 A 7

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 917 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 04 NOV 2019

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 105 de 2018 de esta Dirección Regional, la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:

 - Mujeres Jefas De Hogar.
 - 4 a 7.
 - Mujer Emprende.
 - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
 - Mujer y Participación Política.
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
 - Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Programa 4 A 7, según consta de Resolución Exenta Nº 105, de 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.

5. Que, el oficio N° 1400-191/2019 de fecha 20 de junio de 2019, la municipalidad de Conchalí solicitó modificación del presupuesto contemplado, el que se materializó con fecha 06 de agosto del año 2019, con los objetivos establecidos en el mismo convenio que se aprueba en este acto.

6. Que es necesario sancionar tal modificación con el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de 06 de agosto de 2019 –del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 105, de 26 de enero de 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Conchalí, para la Administración e Implementación del Programa 4 a 7, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

PROGRAMA 4 A 7

En Santiago a 06 de agosto de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, _____servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Johanna Olivares Gribell, cédula nacional de i_____ ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, , la Municipalidad de Conchalí en adelante, **"El Municipio"** o **"la entidad ejecutora"** o **"el ejecutor"** R.U.T.

, representada por su Alcalde don René De La Vega Fuentes, cédula nacional de id , ambos con domicilio en A. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1- El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2- SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado. En ese marco, desarrolla, entre otros, los siguientes modelo programáticos:

- Mujeres jefas de hogar.
- **4 a 7.**
- Mujer emprende.
- Mujer, sexualidad y maternidad.
- Mujer y participación política.

3- Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de Conchalí**, suscribieron un convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 29 de diciembre de 2017, para desarrollar el 4 a 7 en la nombrada comuna. El convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta N°105 de 26 de enero de 2018.

4- Con fecha 18 de febrero de 2019, las partes modificaron el convenio original en su ejecución presupuestaria y programática 2019, convención que fue aprobada por la Resolución N° 88, de 22 de febrero de 2019.

5- Que, mediante Of. N° 1400-191/2019 de fecha 20 de junio de 2019, se solicita modificación presupuestaria y reasignación de recursos, la cual fue aprobada mediante oficio N° 720 de fecha 9 de julio de 2019.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por el ejecutor para la mejor ejecución de los recursos 2019 por parte de la Municipalidad y para una mejor gestión del Programa.

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por lo que a continuación se indica:

Se modifica la cláusula séptima, punto 2, letra B, compromisos financieros del ejecutor, B.1

B.1: El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de $2.376.000 **(Dos millones trecientos setenta y seis mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recursos en dinero**	**Recursos valorizados**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$2.376.000
20	Gastos en Personal Operacional	$0.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$0.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Totales	$0.-	$2.376.000.-

Las modificaciones realizadas, en caso alguno, podrán eximir al ejecutor, a futuro o en el pasado, de cumplir con las orientaciones técnicas del programa.

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Johanna Olivares Gribell, consta en la resolución Exenta RA N° 121830/469/2019, de la Dirección Nacional de SernamEG, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana.

La personería de don René De La Vega Fuentes para representar a la **Municipalidad De Conchalí**, consta en Acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, del 29 de noviembre de 2016

JOHANA OLIVARES GRIBBELL/DIRECTORA REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/RENÉ DE LA VEGA FUENTES /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2019 y del año 2020, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Conchalí

INUTILIZADA